

Proceso: Alimentos
Radicado: 810013184001 2011 - 00152 - 00
Demandante: Estergenis Martínez Otero
Demandado: Henry Alfonso Parales Zapata



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, marzo tres del dos mil uno.

Por ser procedente y viable lo solicitado por la señora **ESTERGENIS MARTÍNEZ OTERO**, demandante, mediante memoriales visibles en los folios 267 y 268, del expediente, se **accede a lo pedido** y en consecuencia se ordena:

1. **LEVANTAR** la medida de embargo que pesa sobre el salario del demandado señor **HENRY ALFONSO PARALES ZAPATA**, ordenado mediante sentencia con fecha 13 de abril de 2012, comunicado al señor Pagador de la Tesorería Departamental de Arauca, mediante oficio No. 586 del 9 de mayo de 2012.

En tal sentido por secretaría ofíciase al pagador del Departamento de Arauca para proceda en armonía con lo ordenado.-

2. **AUTORIZAR** al joven **HENRY DANIEL PARALES MARTÍNEZ**, con C. de C. No. 1.006.455.718, hijo de la demandante, para que retire y cobre los títulos judiciales que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales que tiene el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia-Arauca, a nombre de la señora **ESTERGENIS MARTINEZ OTERO**, identificada con C. de C. No. 68.294.631.
3. **ORDENAR** a los jóvenes, **HENRY DANIEL Y HERMES DANIEL PARALES MARTINEZ**, beneficiarios de la cuota alimentaria para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de la presente providencia, para que allegue con destino al expediente de la referencia certificación mediante cual acrediten los estudios que actualmente cursan.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy ____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° ____

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
Secretario

Jagar